2.º Por no haber presentado documentación dentro del plazo señalado, para acreditar los requisitos exigidos en la convoca-toria, quedan anuladas las actuaciones de la aspirante doña Con-cepción Rodriguez Alberto, con pérdida de todos sus derechos. Madrid, 4 de junio de 1971.—El Director general, José García

MINISTERIO DE COMERCIO

RESOLUCION de la Subsecretaria de Comercia por la que se declara en situación de excedencia volun-taria, apartado e), al Técnico comercial del Estado don Rodolfo Ctjón Belmonte.

Ilmo, Sr.: Vista la instancia resentada por el Técnico co-mercial del Estado ilustrísimo señor don Rodolfo Gijon Belmonte, solicitando ser declarado en situación de excedencia voluntaria por hallarse en las circunstancias previstas en el artículo 45, parrafo 1, apartado c), de la Ley artículada de Funcionarios Civiles del Estado de 7 de febrero de 1964, y teniendo en cuenta lo dispuesto en la norma tercera de la Resolución de la Subsecretaria de Comercio de 5 de diciembre de 1969 sobre delegación de atribuciones en la Subdirección General de Personal, se declara al ilustrisimo señor don Rodolfo Gijón Belmonte en situación de excedencia voluntaria, en las condiciones previstas en el parrafo tercero del artículo 45 de la referida Ley artículada de Funcionarios Civiles del Estado por hallarse incurso en los términos del parrafo primero, apartado c), del propio artículo 45.

Dicha situación de excedencia voluntaria deberá ser computada a partir de la fecha de esta Resolución.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 15 de junio de 1971.—El Subsecretario, por delega-ción, el Subdirector general de Personal, Miguel Paredes Marcos.

Sr. Subdirector general de Personal,

OPOSICIONES Y CONCURSOS

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

CORRECCION de errores de la Orden de 5 de junio de 1971 por la que se convoca el concurso nú-mero 70 de vacantes puestas a disposición de la Jun-ta Calificadora de Aspirantes a Destinos Civiles.

Advertidos errores en el texto de la relación de vacantes anexa a la mencionada Orden, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 149, de fecha 23 de junio de 1971, páginas 10221 a 10232, se transcriben a continuación las oportunas rectificaciones:

En la pagina 10226, primera columna, donde dice: «Trujillo (Caceres).—Dos de Policia Municipal, etc. ...», debe decir:
«Trujillo (Caceres).—Dos de Policia Municipal, etc. ...», debe decir:
«Trujillo (Caceres).—Dos de Policia Municipal, dotadas con
\$5.000 pesetas de sueldo anual, 14.000 pesetas de retribución
complementaria y dos pagas extraordinarias. Se requiere carnet
de conducir especial, de primera o segunda, Talla, 1,700 m.».

En la página 10223, primera columna, donde dice: «Puerto
Real (Cadiz).—Tres de Policia Municipal...», debe decir: «Puerto Real (Cadiz).—Dos de Policia Municipal...».

En la página 10230, primera columna, donde dice: «Diputaciones Provinciales.—Murcia.—Una de Portero-Ordenanza...»,
debe decir: «Diputaciones Provinciales.—Murcia.—Dos de Portero-Ordenanza...».

En la página 10231, primera columna, donde dice: «Servicio
Nacional de Cereales.—Alava.—Una de Subalterno...», debe decir: «Servicio Nacional de Cereales.—Vitoria (Alava).—Una de
Subalterno...».

Subalterno...»,

Subalterno...».
En la misma página, segunda columna, donde dice: «Servicio Nacional de Cereales.—Guipúzcoa. Una de Subalterno...».
debe decir: «Servicio Nacional de Cereales.—San Sebastián (Guipúzcoa).—Una de Subalterno...».
En la misma página y columna, donde dice: «Servicio Nacional de Cereales.—Vizcaya. Una de Subalterno...». debe decir: «Servicio Nacional de Cereales.—Bibao (Vizcaya).—Una de Subalterno...»

Subalterno...».

RESOLUCION de la Dirección General de Promo-ción de Sahara por la que se anuncia concurso para la provisión de la plaza de Agente judicial vacante en el Juzgado de Paz de Güera (provincia de Sa-hara)

Vacante en el Juzgado de Paz de Ctiera (provincia de Sahara) la plaza de Agente judicial, se anuncia su provisión a concurso entre funcionarios pertenecientes al Cuerpo de Agentes Judiciales de la Justicia Municipal que se encuentren en situación de actividad y no hayan cumplido la edad de cuarenta años el día en que termine el plazo de presentación de instancias.

La expresada plaza está dotada con los emolumentos siguientes:

guientes:

Sueldo, trientos y pagas extraordinarias que correspondan al funcionario por su Ouerpo de procedencia.
 Asignación de residencia en la cuantía del 100 por 100 de la suma de sueldo y trientos.

Complementos de sueldo que le correspondan; y
 La ayuda familiar a que tenga derecho.

Las instancias, en las que se hará constar el estado civil del interesado y, en su caso, número de hijos, deberán dirigirse al ilustrisimo señor Director general de Promoción de Sahara (Presidencia del Gobierno), por conducto de la Dirección General de Justicia, que las cursará informando sobre cada uno de los concursantes si es o no destinable.

El plazo de presentación de instancias será el de treinta días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», y estarán acompañadas de los documentos siguientes:

a) Hoja de servicios calificada o documento equivalente, en los que se hará constar la edad del aspirante.
b) Certificado médico oficial acreditativo de que el solicitante no padece lesiones de tipo tuberculoso de carácter evolutivo, sean o no baciliferas, así como de no presentar desviación acentuada de la normalidad psiquica de tipo caracterológico o temperamental; y
e) Cuantos documentos estimen oportuno aportar en justificación de los méritos que aleguen.

El hecho de acudir al concurso representa para el que re-sulte designado la obligación de desempeñar la vacante por una campaña mínima de veinte meses ininterrumpidos, transcurridos

campaña mínima de veinte meses minterrumpidos, transcurridos los cuales tendrá derecho a cuatro meses de licencia regiamentaria en la Peninsula en la forma que determinan las disposiciones vigentes, percibiendo integramente sus emolumentos.

Los gastos de viaje de incorporación, regreso y los de las licencias reglamentarias serán de cuenta del Estado tanto para el funcionario como para los familiares a su cargo, con sajeción además a las disposiciones dictadas al efecto.

La Presidencia del Gobjero, apreciando libremente los mérilos y circunstancias que concurran en los solicitantes, podrá designar a cualquiera de ellos, siempre que cumpla las condiciones exigidas en el presente concurso, o bien declararlo desierto si lo estima conveniente.

Madrid, 8 de junio de 1971.—El Director general Eduardo

Madrid, 8 de junio de 1971.—El Director general Eduardo Juneo Mendoza.—Conforme: Luis Carrero,

RESOLUCION de la Dirección General de Promoción de Sahara por la que se anuncia concurso para la provisión de la plaza de Agente judicial vacante en el Juzgado Comarcal de Villa Cisneros (provincia de Sahara).

Vacante en el Juzgado Comarcal de Villa Cisneros (provincia de Sahara) la plaza de Agente judicial, se anuncia su provisión a concurso entre funcionarios pertenecientes al Cuerpo de Agentes Judiciales de la Justicia Municipal que se encuentren en situa-ción de actividad y no hayan cumplido la edad de cuarenta años el día en que termine el plazo de presentación de instancias. La expresada plaza está dotada con los emolumentos si-

enientes:

Sueldo, trienios y pagas extraordinarias que correspondan al funcionario por su Cuerpo de procedencia.
 Asignación de residencia en la cuantia del 100 por 100 de la suma de sueldo y trienios.